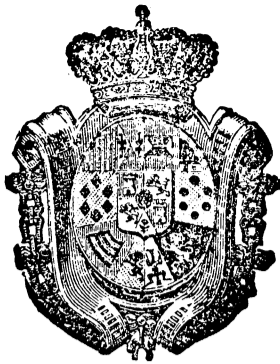


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3150.

MARTES 23 DE MAYO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Subsecretaria.—Circular.

Por el artículo 69 del capítulo 19 de la instrucción, dada en 30 de Noviembre de 1833 á los subdelegados de Fomento, se previno que mensualmente dirigiesen á este ministerio un parte comprensivo de las mejoras que en sus respectivas provincias durante el mes se hubieren hecho.

Muchas eran las ventajas que la nacion debia reportar de tan acertada disposicion. Para cumplir con ella como convenia menester era que los gefes políticos se dedicasen á conocer la riqueza del pais, y su naturaleza; si en su mayor parte la constituia la agricultura, habia que examinar la clase de las tierras y á qué género de cultivo y de plantaciones se prestaba mas dócilmente, la mayor ó menor abundancia de aguas, el número y especie de sus ganados, los montes y los pastos, y últimamente si los productos se consumian en el pais ó si habia sobrantes que exportar: donde la industria y el comercio prevalecian, tenia que recorrer las fábricas y los talleres de los menestrales, procurar buenas escuelas donde se enseñasen las ciencias de aplicacion, ver la altura á que la fabricacion se hallaba, los obstaculos que á su desarrollo se oponian, los medios de favorecer su desenvolvimiento y tambien si los efectos elaborados bastaban á cubrir las necesidades de los habitantes de la provincia ó era necesario importar de otros puntos, ó si el exceso de la fabricacion hacia necesario exportar del pais lo que en él no podia consumirse. De aqui pasaba á inspeccionar los caminos, el cauce de los rios y la topografia del pais para conocer si se prestaba fácilmente á la construccion de canales de riego y de navegacion; en una palabra, á meditar sobre todos los medios que facilitan la comunicacion interior y exterior.

Para hacerse con estos datos era indispensable que el gefe político recorriese, ya un punto, ya otro de la provincia, y que entrase en relacion con sus gobernados. Este roce habia de conducirlo necesariamente á enterarse del carácter de los habitantes, de sus inclinaciones, de su moral y del estado de la instruccion pública. Adquiria de este modo mayor facilidad y acierto en su administracion, y al propio tiempo se atraia el aprecio y respeto de sus conciudadanos.

Enterado el Gobierno por la relacion que el gefe político le hiciese de las necesidades del pais y de los medios que habia puesto en juego para cubrirlas, vendria en conocimiento de las disposiciones que debian tomarse para remover las dificultades que á la realizacion de un proyecto de público interes se opusieran y el auxilio que habia de suministrar para suplir lo que faltase.

Desgraciadamente la guerra civil no permitió que la nacion disfrutase de tan bien meditada disposicion.

Durante ella ni era fácil hacer mejoras ni casi pensar en estas; y de aqui el que fuera cayendo en desuso aquella parte de las obligaciones impuestas á los gefes políticos, que indudablemente era un medio muy eficaz para reintegrar á la nacion de las inmensas pérdidas que medio siglo de guerras le habian ocasionado.

Terminó felizmente la guerra civil, y en el momento, y sin que sirviera de obstáculo el consiguiente enardecimiento de las pasiones, principiaron á desarrollarse rápidamente la agricultura, la industria, las artes y el comercio. Las ciencias tambien recibieron un impulso desconocido hacia muchos años.

Nunca un gefe político ha podido prestar servi-

cios mas convenientes al pais dirigiendo el parte mensual á este ministerio.

Lejos de haber disminuido en el dia la aplicacion de los españoles, ha adquirido mayor vigor y un desarrollo admirable.

El Gobierno se halla bien convencido de esto y por ello quiere que los gefes políticos se dediquen con eficacia á promover los intereses del pais, como dije á V. S. en mi orden circular de 20 del corriente.

Desea asimismo conocer el celo que sus agentes principales despliegan en el particular, y para conseguirlo nada mas oportuno que el que cada dos meses le remitan una memoria en que den cuenta del estado del pais, del desarrollo que adquieren la instruccion pública y todos los demas ramos de riqueza, y los medios que adopte para favorecerlos, sirviéndose de guia para extender la memoria el orden de capitulos que la repetida instruccion contiene.

El celo de V. S. en el desempeño de esta obligacion servirá de regla al Gobierno para apreciar sus servicios: el menor descuido lo mirará con desagrado, y castigará con severidad la indolencia de sus agentes.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1843.—Pedro Gomez de la Serna.—Sr. gefe político de....

## DECRETOS.

Como Regente del Reino, en nombre y durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, vengo en admitir la renuncia que ha hecho D. Juan Bautista Alonso del destino de subsecretario del ministerio de vuestro cargo.

Dado en Madrid á 22 de Mayo de 1843.—El Duque de la Victoria.—El Ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro Gomez de la Serna.

Como Regente del Reino, en nombre y durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, vengo en admitir la dimision que ha hecho D. Hipólito Otero del cargo de gefe político en comision de la provincia de Búrgos, que se le confirió por decreto de 18 del actual.

Dado en Madrid á 22 de Mayo de 1843.—El Duque de la Victoria.—El Ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro Gomez de la Serna.

Con el fin de facilitar el mas pronto despacho de los negocios del ministerio de la Gobernacion de la Península de vuestro cargo, como Regente del Reino en nombre y durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, vengo en conceder la facultad de usar la media firma *La Serna* en todos los oficios, órdenes cédulas y demas documentos que expidais, á excepcion de aquellos en que segun práctica observada hasta ahora hubiesen puesto vuestros antecesores la firma entera, y en los cuales pendreis tambien la vuestra. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. Madrid 22 de Mayo de 1843.—El Duque de la Victoria.—A D. Pedro Gomez de la Serna.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de Puerto-Rico comunica en 12 de Abril próximo pasado que la tranquilidad pública de aquella isla no habia sufrido alteracion alguna; añadiendo que seguida con toda actividad la causa á los negros sublevados en una hacienda del pueblo de Toa-baja (cuyo suceso se publicó en la Gaceta núm. 3137), y condecorados ocho de ellos por el consejo de guerra ordinario á ser pasados por las armas, fue ejecutada esta sentencia en el dia 10 del citado mes.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### ESTADOS MEJICANOS.

Ministerio de Relaciones exteriores y Gobernacion.—Exce-lentísimo Sr.: El Excmo. Sr. Presidente sustituto de la república se ha servido expedir el decreto que sigue:

“Nicolas Bravo, general de division, benemérito de la patria y Presidente sustituto de la república mejicana á los habitantes de ella, sabed: Que habiéndose restablecido de sus males el Excmo. Sr. general de division, benemérito de la patria y Presidente provisional de la república, D. Antonio Lopez de Santana, y debiendo llegar próximamente á esta capital, en consecuencia á lo dispuesto en el artículo 4º del decreto de 10 de Octubre del año anterior, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Luego que regrese á esta capital el Excmo. Sr. general benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santana queda en ejercicio del supremo poder ejecutivo de la república, como su Presidente provisional.”

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional en Méjico á 3 de Marzo de 1843.—Nicolas Bravo.—José María de Bocanegra, Ministro de Relaciones exteriores y Gobernacion.

Y lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios &c. Méjico Marzo 3 de 1843.—Bocanegra.—Se comunicó á los Excmos. Sres. Secretarios del Despacho y gobernador del departamento de Méjico.

Méjico 6 de Marzo.

Como anunciamos ayer, el Excmo. Sr. Presidente ha verificado á las cinco de la tarde su solemne entrada á esta capital. Desde las diez de la mañana estaba ya preparada una parte de la guarnicion, y una bateria de artillería para hacerle los honores en el Peñon viejo, á tres leguas de esta ciudad, asi como en la garita de San Lázaro. Los Excmos. Sres. Ministros de Relaciones y de Guerra, el gefe de la plana mayor, el gobernador del departamento y generales del ejército, el señor comandante general, gefes y oficiales de los cuerpos, el señor prefecto del Centro y las corporaciones, autoridades, gefes y empleados de oficinas, tanto generales como departamentales, el cabildo eclesiástico, la universidad nacional, comunidades religiosas y colegios, y una concurrencia inmensa de particulares salieron á recibir á S. E. hasta dicho punto, desde donde lo acompañaron en mas de 40 coches hasta el palacio. Un numeroso concurso inundaba las calles del tránsito desde la garita, y la multitud victoreaba al digno Presidente llena del júbilo mas expresivo, tremolando banderas y gallardetes, y tirando cohetes y fuegos de artificio. Un repique á vuelo desde las cuatro y media de la tarde aumentaba el regocijo, asi como las músicas de los cuerpos que marchaban á retaguardia, á mas de la que se hallaba en el patio del palacio en donde lo aguardaba el Excmo. Sr. general de division Don Nicolas Bravo con el Excmo. Sr. Ministro de Justicia, y el señor oficial mayor de Hacienda encargado del ministerio, y los demas señores oficiales mayores de las secretarías del despacho. Las tropas que habian salido á recibir á S. E. desfilaron por el frente del palacio, y la concurrencia se retiró llena de júbilo y de fundadas esperanzas en el genio destinado por la Providencia para la felicidad de la patria.

(D. del G. de Méjico.)

#### PERU.

República peruana.—General en gefe del ejército nacional.—Cuartel general en el campo de batalla á 17 de Octubre de 1842.—Al Excmo. Sr. D. Francisco de Vidal, segundo Vicepresidente del Consejo de Estado, encargado del poder ejecutivo.—Excmo. Sr.: Cumpla el agradable deber de participar á V. E. que habiéndose presentado los enenigos en la mañana de este dia en número de 4500 hombres de todas armas, han sido batidos por el ejército de mi mando, compuesto de 2500, en el sitio de Agua-Santa sobre las pampas de Caucaito. El general Torrico con San Remon, unos pocos gefes y dos escuadrones huyen despavoridos por Chinchá, pero son perseguidos con tenacidad, y pronto serán deshechos los restos de su ejército, con excepcion de algunos dispersos que han caido en nuestro poder. Despues daré á V. E. los detalles de esta célebre jornada, limitándome ahora á felicitar á V. E. por el éxito de las armas que sostienen al Gobierno de V. E., que es



una prueba de su respeto á las instituciones políticas que está encargado de conservar, y del celo que le anima en bien y prosperidad de la monarquía. El Senado, á quien por su parte cabe la misma satisfacción que á V. A., le acompaña sinceramente en sus justas miras y deseos, y coadyuvará á que sus esperanzas se cumplan, con todos los medios que la Constitución pone en su mano.

Es circunstancia bien apreciable y feliz que nuestras relaciones con los Gobiernos de otros países no hayan sufrido, en la época que acaba de pasar, ninguna notable alteración. Habrán desaparecido sin duda los disgustos que respecto de un Gabinete amigo han ocasionado los acontecimientos de Barcelona; y V. A. estará cierto de que no tendrán consecuencia las expresiones poco medidas que sobre negocios propios y exclusivamente nuestros ha pronunciado un hombre de Estado en una tribuna pública. El Senado espera que los dos preciosos requisitos de toda nación que se estima, el decoro y la independencia, estén siempre á cubierto en nuestras relaciones exteriores. Porque en vano serían los sacrificios inmensos que los españoles han hecho por su libertad y por su honra si hubiesen de consentir que así se intente herirlas y menoscabarlas. V. A. puesto al frente de esta nación magnánima y pundonorosa, está seguro de que ella no reconoce en nadie el derecho de dirigirla á su antojo, y en el objeto principal de las expresiones de que se trata, mucho menos que en otro alguno.

Propio ha sido siempre de la magistratura española administrar justicia con celo y con rectitud, y el testimonio que de ello da V. A. en su discurso es tan honroso como merecido. No hay duda en que para el puntual ejercicio de su autoridad opondrán no pocas dificultades la complicación y confusión de que todavía adolecen nuestras leyes y la imperfecta organización de los tribunales. El Senado desearía ver mas adelantada la reforma de nuestros códigos, emprendida tantos años há, y se halla pronto á examinar y aprobar por su parte cuantas medidas sean convenientes para acelerar esta obra, base principal de toda buena civilización. Mas como el proyecto de codificación general exija esencialmente un trabajo inmenso, á par que prolijo y dilatado, acaso sería mas oportuno dotar desde luego al país de leyes, que afianzando en esta parte la Constitución política de la monarquía, aseguren los derechos individuales sobre la inamovilidad y consiguiente responsabilidad de los magistrados y de los jueces. Otro importantísimo objeto hay en este departamento de la administración pública, á que el Senado no puede menos de llamar la atención de V. A. A pesar de las últimas disposiciones adoptadas en favor del culto y clero, todavía sus necesidades no están bastante remedadas; y por otra parte, el arreglo definitivo de esta clase que tanto influye en la sociedad, es reclamado imperiosamente por la religión y por la política. La equidad, la conveniencia, las ventajas que de ello reportan la moral privada y pública y la tranquilidad general del Estado no consienten que se desatienda lo primero: las necesidades de la Iglesia de España y el decoro y dignidad nacional aconsejan que se resuelva debidamente sobre lo segundo.

Bien considera el Senado la necesidad que los cuerpos colegisladores y el Gobierno tienen de atender al arreglo de la Hacienda pública. Por lo mismo, cuantas reformas y medidas legislativas se presenten en esta parte, sobre todo las que digan relación á nivelar los gastos con los ingresos, y al puntual pago de las clases que dependen del Estado, especialmente al del ejército y armada, apoyo tan firme de nuestras instituciones; y del mismo modo las que se refieran á consolidar el crédito público, todas serán tomadas en consideración por este cuerpo con la preferencia debida á su importancia. A los fines que V. A. se propone contribuirá sin duda el exámen detenido de los presupuestos. Preciso es que este exámen sea completo; y el Senado tiene derecho á pedir que documentos tan importantes sean presentados con la oportunidad necesaria para ser vistos y discutidos suficientemente en los dos cuerpos colegisladores. Interesados igualmente en el orden y buen arreglo de la administración pública, uno y otro deben concurrir á la formación de esta ley, según los límites que á cada cual señala para el caso la Constitución, en cuya letra no está, ni en su espíritu tampoco, que la intervención del Senado, por forzosa y atropellada, se haga de todo punto ilusoria.

Al paso que el Senado aplaude el movimiento y mejoras que ha recibido la marina nacional á impulso del celo y prevision del Gobierno, no puede menos de sentir que las reformas proyectadas en el ejército para beneficio de la economía pública no hayan podido realizarse: sentimiento que se hace mayor considerando la ocasión de donde nace. Forzoso era reprimir á toda costa la alteración ocurrida en Barcelona, que comprometiendo tan gravemente el sosiego de aquella provincia, podía también extenderse á las demas. La primera ley, la atención principal de un Gobierno es asegurar la tranquilidad del país; y la decision y celeridad con que V. A. acudió á contener el daño que amenazaba le han adquirido nuevos derechos á la gratitud de la nación. Dignas son por cierto de todo elogio la lealtad, la subordinación

y las demas virtudes militares que según su costumbre ha manifestado en esta ocasión nuestro valiente ejército, así como la resolución y firmeza patriótica con que la Milicia nacional ha cooperado á igual fin. El Senado espera, que atendiendo á la situación moral en que se halla gran parte de la población de Barcelona y al peligro que de ella resulta, no solo al bien y conservación de aquella capital, sino á la tranquilidad de todo el reino, el Gobierno adoptará para su remedio las medidas locales que convengan; mas lo que llama sobre todo la atención del Senado es la frecuente repetición de tentativas para trastornar el Estado por medio de una guerra civil. Medidas enérgicas son necesarias para contener los malvados que quieren ensayarlas otra vez; acaso leyes, y en tal concepto V. A. encontrará siempre dispuesto al Senado á auxiliar al Gobierno en un objeto de tan imperiosa necesidad.

Bien sinceramente congratula este cuerpo á V. A. y se congratula á sí mismo, de que la paz, la ley y el orden reinen en todo el ámbito de la monarquía, y con esta ocasión no puede menos de expresar también el Senado la satisfacción que le cabe de la feliz conclusión que han tenido las desagradables, bien que ligeras incidencias, en algunas de las provincias de Ultramar; gracias á la leal adhesión de sus habitantes á su metrópoli, acreedores por ello á toda recomendación y alabanza. El movimiento que se advierte en la agricultura, en la industria, en el tráfico y en todos los ramos y medios de riqueza y prosperidad, es el feliz resultado de esta anhelada y pronta pacificación. Mayor se hará todavía con las leyes que el Gobierno de V. A. tiene preparadas al exámen y discusión de las Cortes, y mas si entre ellas se comprende la que dé á nuestro territorio peninsular una distribución de provincias mas acertada que la actual. Pero sobre todo, lo que importa es asegurar la Constitución sobre sus bases; es organizar con leyes bien meditadas los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, la Milicia cívica, la instrucción pública, la beneficencia. Sin que estos objetos estén bien arreglados la Constitución no puede obrar ni marchar; la libertad está falta de raíces y es una vana sombra el Gobierno representativo.

Una institución hay que pertenece también á este orden y que reclama con toda urgencia el remedio mas eficaz. V. A., por motivos que el Senado respecta, habrá creído oportuno no hacer mención en su discurso del deplorable abuso que se está haciendo entre nosotros de la libertad de imprenta; mas el Senado, al hablar con V. A. de la situación y necesidades del país, no debe pasarlo en silencio. No es solo un abuso en que están gravemente comprometidos el honor de los individuos y la tranquilidad de las familias; llega ya á ser por su extensión y sus miras una verdadera conspiración contra el Estado. La España toda repugna escandalizada semejante desenfreno; y si V. A. á una con los cuerpos colegisladores no toma prontamente las disposiciones propias para atajarle y contenerle, un elemento tan poderoso de libertad y de progreso se va á convertir entre nosotros en instrumento fatal de inmoralidad, de disolución y de barbarie.

El Senado en fin no puede menos de aplaudir á V. A. su justísimo anhelo de entregar á nuestra augusta Reina Isabel II, cuando llegue la época en que según la Constitución de 1837 debe empezar su gobierno, un reino tranquilo y floreciente dentro, respetado fuera. Esta época se acerca; pero los esfuerzos de V. A. serán inútiles; sus miras y esperanzas perdidas, si con toda solicitud y todo ahinco no se provee á las necesidades que van expresadas; si por medio de un Gobierno vigoroso no se da fuerza á la ejecución de las leyes, vida y movimiento á la administración. Las dificultades cada vez se hacen mayores, y la contradicción mas violenta. Fuerza será á V. A. apelar á todo su valor y energía, y aun así hallará que es mas árduo templar y dirigir las pasiones en la arena política, que vencer á las huestes enemigas en los campos de batalla. V. A. no extrañará este lenguaje, porque es el de la verdad; y la sinceridad respetuosa con que el Senado se la presenta á sus ojos, es el mas puro homenaje que puede tributar á su noble carácter y á sus virtudes.

Palacio del Senado 20 de Mayo de 1843. = José Landero, primer Vicepresidente. = Facundo Infante, Senador Secretario. = Martín José Iriarte, primer Secretario. = Manuel Marliani, Senador Secretario. = Miguel Chacon Duran, Senador Secretario.

#### Comandancia y direccion general de Inválidos.

La aplicación y laboriosidad de los Sres. oficiales del regimiento infantería de Gerona, núm. 22, y los sentimientos de que se hallan poseidos los individuos todos de este benemérito cuerpo hácia los mutilados inválidos que en el campo de batalla sellaron con su sangre el amor á la patria y á la causa de la libertad, en la creencia de que los apuros del Erario dimañados de la pasada guerra civil no permitirían tal vez atenderles cual exige su gloriosa situación, concibieron el proyecto de dar en su beneficio algunas representaciones que tuvieron lugar en la ciudad de Vitoria, y por consecuencia de ellas su digno coronel se ha servido poner á mi disposición el producto líquido de 920 rs. vn. para que los invierte á favor de los beneficiados, según crea mas conveniente.

Este hecho tan filantrópico como remarcable, no tanto por la cuantía de su ingreso, cuanto por el objeto laudable que lo

promovió, me complazco en darle la mayor publicidad y las mas sinceras y expresivas gracias al referido cuerpo en general y á sus individuos en particular en nombre y representación de los interesados, quienes conservarán siempre grata memoria de su generoso desprendimiento, no menos que de la predilección que le han merecido.

Madrid 20 de Mayo de 1843. = El director comandante general, Palafox, duque de Zaragoza.

Con singular placer hemos leído la primera entrega que de las Lecciones pronunciadas en el Ateneo por D. Fernando Corradi, sobre la elocuencia forense y parlamentaria, se han empezado á publicar en esta corte. La pureza del lenguaje, el estilo correcto y sentencioso con que se halla escrita, los oportunos ejemplos que en ella se encuentran profusamente repartidos y las frecuentes excursiones que el autor hace por el campo de la historia, dan un interés poco comun á esta obra, que creemos será acogida favorablemente por el público ilustrado.

Se suscribe en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo, y de Cuesta, calle Mayor, á 2 rs. cada entrega de 48 páginas en 8º mayor.

Salvador Fochs y Broquetas, notario publico y del número de los del juzgado Real ordinario hoy de primera instancia de la ciudad de Barcelona y su partido, á cargo del Sr. juez primero interino D. Francisco Encina.

Certifico que el jurado celebrado el día 13 de los corrientes en las casas consistoriales con motivo de la denuncia presentada por D. José Maluguer, alcalde primero constitucional de esta ciudad, del artículo inserto en el número 141 del periódico titulado el *Papagayo* de la misma, correspondiente al martes 9 del actual mes, que principia "Imparciales hasta no poder mas," y concluye "unos comisionados que no acostumbran hacer papeles ridiculos," declaró por unanimidad de votos que ha lugar á la formación de causa, siendo los jueces de hecho D. Francisco Casademunt, D. José Sans y Hauget, D. José Zanné, D. Francisco Pich, D. Mariano Borrell, Don Pablo Bargalló, D. Ramon Casades, D. Luis Depares y Don José Mascaró. Según así resulta de las diligencias al efecto instruidas y remitidas á dicho Sr. juez por el alcalde segundo constitucional D. Antonio Benavent. Y para que conste en cumplimiento á lo mandado por el propio Sr. D. Francisco Encina con providencia del día de ayer libro el presente testimonio, escrito de mano agena en este papel del sello de oficio, que signo y firmo de la mia en Barcelona á 15 de Mayo de 1843. = En testimonio de verdad, Salvador Fochs y Broquetas, escribano.

#### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 21 de Mayo de 1843.

Rs. vn. Mra.

Han ingresado en este día, depositados por 410 individuos, de los cuales los 15 han sido nuevos imponentes..... 24,054  
Se han devuelto á solicitud de 25 interesados... 36,620. 3  
El director de semana, T. el conde de Oñate.

#### SUBASTAS.

El intendente militar del décimotercio distrito hace saber: Que finalizando en 30 de Setiembre de este año la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, se saca de nuevo á pública subasta el expresado servicio por término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1844, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de esta intendencia: para cuyo unico remate, que ha de verificarse en los estrados de la misma, he señalado el día 15 de Julio inmediato, de las once de la mañana hasta las dos de la tarde; en el concepto de que adjudicado que sea al mas beneficioso postor, no se admitirán proposiciones de ninguna especie, y que hasta obtener la Real aprobación no causará efecto el remate.

Los comisarios de guerra de Menorca é Ibiza, en poder de quienes se halla también el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirles con la debida anticipación para tenerlas á la vista en el acto de la subasta, al que deberán asistir los que se interesen en ella, por sí ó por medio de apoderado.

Palma 3 de Mayo de 1843. = Manuel Robleda. = José Amat, secretario.

Hallándose autorizado el ayuntamiento constitucional de esta villa por orden de S. E. la diputación provincial de Toledo de 12 del corriente mes para sacar á pública subasta la obra de las casas consistoriales que han de construirse en ella, la que se halla tasada en 330 rs. bajo el plano y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría de la corporación, ha acordado la misma señalar para su unico remate el día 11 del entrante mes de Junio desde las diez de su mañana hasta las cinco de su tarde en la sala del pósito nacional, donde actualmente celebra sus sesiones; teniendo entendido los licitadores no tendrá efecto el remate hasta merecer la aprobación de S. E.

Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse y hacer proposiciones puedan verificarlo ante la referida corporación.

Dos-Barrios 20 de Mayo de 1843. = El presidente, Ambrosio Jaen. = Miguel Balbino Torralba Aznalte, secretario.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El licenciado D. Vicente Hernandez, juez de primera instancia de esta villa y partido de Ledesma &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por unico pregon y edicto á Juan Sanchez (a Morete), natural y vecino de esta misma villa, hijo de Juan y de Antonia Rodriguez, casado, de

